



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0228/09/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/3493

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2023

TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/074 de fecha 09 de Julio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION A LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, D-08-027-ISI-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 232.017 Metros cúbicos rollo	23	1	23	26916436	26916458
FRACCION A LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, D-08-027-ISI-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.739 Metros cúbicos rollo	4	1	4	26916459	26916462
FRACCION A LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, D-08-027-ISI-001/14, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.926 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26916463	26916465

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0228/09/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/3493

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2023

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



ORIGINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente

MDR/SRU/CPF



RELACION DE MARQUEO

MUNICIPIO GUACHOCHI

DE FECHA: 09/07/2014

RODAL: 4 y 6

FOTOS: 0

PREDIO: FRACCIÓN A DEL LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO

AUTORIZACION No. SG. FO.08-2014/074

FECHA DE MARQUEO: 20/01/2022

TRATAMIENTOS: 1° ACLAREO, CL Y 3° ACLAREO

GRUPO BOTANICO: PINUS

LINEA DE VUELO:

DIAM/ALT	5M	VOL. UNI	TOTAL	10 M	VOL. UNI	TOTAL	15M	VOL. UNI	TOTAL	20M	VOL. UNI	TOTAL	25M	VOL. UNI	TOTAL	30 M	VOL. UNI	TOTAL	NUM. ARB	VOLUMEN
10 cm	0	0.034	0.000	0	0.056	0	0	0.078	0.000	0	0.100	0	0	0.122	0		0.144	0	0	0.000
15 cm	1	0.061	0.061	9	0.111	0.9954	9	0.160	1.442	5	0.210	1.0485	0	0.259	0		0.309	0	24	3.547
S. 10-15	1	0.061	0.061	9	0.111	0.9954	9	0.160	1.442	5	0.210	1.0485	0	0.259	0	0		0	24	3.547
20 cm	0	0.100	0	6	0.188	1.1262	15	0.276	4.136	16	0.364	5.8208	4	0.452	1.8072	0	0.540	0	41	12.890
25 cm	0	0.149	0	0	0.287	0	22	0.424	9.335	19	0.562	10.6761	13	0.700	9.0935	0	0.837	0	54	28.104
S. 20-25	0	0.149	0	0	0.287	0	22	0.424	9.335	19	0.562	10.6761	13	0.700	9.0935	0	0.837	0	95	41.994
S. 10-25	1	0.061	0.061	15	0.408	2.1216	46	0.606	14.9119	40	0.804	17.5454	17	1.002	10.9007	0	1.200	0	119	45.541
30 cm	0	0.210	0	0	0.408	0.000	12	0.606	7.271	17	0.804	13.668	18	1.002	18.038	0	1.200	0	47	38.977
35 cm	0	0.551	0.000	0	0.551	0.000	6	0.821	4.923	16	1.090	17.4432	13	1.360	17.677	0	1.630	0.000	35	40.044
40 cm	0	0.716	0.000	0	0.716	0.000	2	1.068	2.136	16	1.420	22.7264	15	1.723	25.839	0	2.125	0.000	33	50.702
45 cm	0	0.903	0.000	0	0.903	0.000	0	1.349	0.000	4	1.795	7.1784	20	2.240	44.806	0	2.686	0.000	24	51.984
50 cm	0	1.112	0	0	1.112	0	0	1.663	0.000	8	2.213	17.7024	14	2.763	38.683	0	3.314	0.000	22	56.386
55 cm	0	1.343	0	0	1.343	0	0	2.009	0.000	1	2.675	2.6751	13	3.341	43.433	0	4.007	0.000	14	46.108
60 cm	0	1.597	0	0	1.597	0	0	2.389	0.000	1	3.181	3.1814	4	3.974	15.8952	0	4.766	0.000	5	19.077
65 cm						0	0	2.802	0.000	0	3.732	0	3	4.662	13.9851	0	5.592	0	3	13.985
70 cm						0	0	3.247	0.000	0	4.326	0	0	5.405	0	0	6.483	0	0	0.000
75 cm						0	0	3.726	0.000	0	4.964	0	0	6.203	0	0	7.441	0	0	0.000
80 cm						0	0		0.000	0	5.647	0	2	7.096	14.1912	0	8.464	0	2	14.191
SUM. 30 +	0		0	0		0	20		14.330	63		84.575	102		150.432	0		0	185	331.453
TOTAL	1		0	15		1.1262	66		27.800	103		101.072	119		161.332	0	0	0	304	376.994

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMENES	PINO M3 R.T.A.		
	10-15	20-25	30+
AUTORIZADOS	3.547	41.994	331.453
MARQUEOS ANT.	0.000	0.000	0.000
SALDO	3.547	41.994	331.453
PRESENTE MARQUEO	3.547	41.994	331.453
SALDO ACTUAL	0.000	0.000	0.000

BALANCE DE SUPERFICIE	
DEL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS
SUP PROGRAMADA	5.34
SUP MARCADA ANT.	0.00
SALDO	5.34
PRESENTE MARQUEO	5.34
SALDO ACTUAL	0.00

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO				
TIPO	GRUPOS DIAMETRICOS			TOTAL
	10-15	20-25	30 +	
GRUESOS	0	0	0	232.017
DELGADOS	10	0.355	10	33.145
PILOTE MINERO	60	2.128	50	13.258
LEÑA	5	0.177	5	16.573
RESIDUOS	25	0.887	23	36.460
TOTAL	100	3.547	100	331.453

VOLUMEN	DESCONTADO	15% DE	PILOTE MINERO
232.017			232.017
42.739			42.739
30.926			30.926
18.850			18.850
52.462			52.462
376.994			376.994

SE DESCONTO EL 15 % PARA EL PRODUCTODE PILOTE MINERO Y SE ANEXO EL PORCENTAJE DE RESIDUOS

NEOPOLDO CARO Jaquez
RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. ALFREDO I. VILLALOBOS CASTILLO
RESPONSABLE DEL MARQUEO

